



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 01 de Septiembre de 2020

Año CI

Edición No. 68 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN POPULAR DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL DESFILE CÍVICO MILITAR, DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN POPULAR DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL DESFILE CÍVICO MILITAR, DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de mayo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo de acciones del Gobierno del Estado para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo de COVID19.

Que con fecha 2 de julio de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo que suscriben los Tres Poderes del Estado, para la reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la pandemia del COVID-19, el cual establece la reapertura parcial de 12 actividades, acatando las medidas sanitarias correspondientes.

Que la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, establece que estos son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo en su artículo 18 se establecen como solemnes los días 15 y 16 de septiembre cada año, en conmemoración del Grito de la Independencia y

Aniversario del Inicio de la Independencia de México, respectivamente.

Que el artículo 30 de la Ley número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, establece el calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que señala el día 15 de septiembre como Aniversario del "Grito de la Independencia" y el 16 como festividad de la "Proclamación de Nuestra Independencia", Ceremonia oficial y desfile cívico militar.

Que año con año se ha efectuado la conmemoración del Grito de la Independencia de México, encabezada por el Ejecutivo del Estado en la Ciudad Capital de Chilpancingo de los Bravo, en acompañamiento de los Poderes de la entidad, autoridades militares, miembros del gabinete e invitados especiales, realizándose una verbena popular en la que participa la ciudadanía en la explanada del Palacio de Gobierno, tal como se establece en el calendario cívico de la Ley número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. De igual manera, esta celebración del Grito de la Independencia se realiza en los municipios del Estado y es presidida por la primera autoridad municipal.

Que de manera anual se lleva a cabo un desfile cívico militar del 16 de septiembre en conmemoración de la proclamación de nuestra Independencia, encabezada por el Ejecutivo del Estado en la Ciudad Capital de Chilpancingo de los Bravo, en acompañamiento de los Poderes de la entidad, autoridades militares, miembros del gabinete e invitados especiales. De igual manera, esta parada cívica se realiza en los municipios del Estado y es presidida por la primera autoridad municipal.

Que las actividades cívicas de los días 15 y 16 de septiembre concentran a centenares de personas que asisten a las mismas, situación que en estos momentos de emergencia sanitaria por la pandemia provocada por el COVID-19, contraviene el Acuerdo que suscriben los Tres Poderes del Estado, para la reapertura parcial de actividades en el Estado de Guerrero, así como los diversos acuerdos emitidos por el Ejecutivo Estatal para evitar el incremento de contagios por dicho virus.

Que se ha determinado cancelar por este año la festividad popular del Grito de la Independencia del 15 de septiembre; no así la ceremonia alusiva a tal evento, que será a través de transmisión en los medios de comunicación y en redes sociales.

Que se ha decidido suspender por este año el desfile cívico militar del 16 de septiembre, en conmemoración de la proclamación de nuestra Independencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN POPULAR DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL DESFILE CÍVICO MILITAR, DEL 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Artículo Primero. Se suspende en este año 2020 la festividad popular del Grito de Independencia y el desfile cívico militar en conmemoración del inicio de la Independencia de México del 15 y 16 de septiembre, por motivo de la pandemia COVID-19.

Artículo Segundo. La ceremonia del Grito de Independencia solo se podrá realizar siempre y cuando se transmita por redes sociales con la asistencia mínima, que solo incluya a los servidores públicos indispensables.

Artículo Tercero. Por conducto de la Secretaría General de Gobierno hágase de conocimiento y se exhorte a los Ayuntamientos y al Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para los efectos del cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

Único. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los un días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD.
DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311